

GELVES

1. Entidad adjudicadora.
Ayuntamiento de Gelves.
2. Objeto del contrato.
Concesión de puestos vacantes en el mercado de abastos municipal.
3. Forma adjudicación:
 - Forma: Concurso.
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
4. Tipo de licitación. El establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa.
5. Garantías:

Provisional: 100 euros para cada puesto al que opten (200 euros si optan por dos puestos contiguos o colindantes que supongan una unidad comercial).

Definitiva:

Puesto de superficie construida de 30,62 m² para la venta: 528,03 euros.
Puesto de superficie construida de 25,26 m² para la venta: 435,60 euros.
6. Criterios de adjudicación: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
7. Obtención de documentación e información.
 - a) Perfil contratante: www.gelves.es.
 - b) Teléfono: 955760000
 - c) Correo electrónico: mmorato@ayuntamientodegelves.com
 - e) Fecha límite de obtención de documentación e información: 12 días naturales anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: a los 20 días naturales, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación: Presentación electrónica a través de la plataforma de contratación del sector público.
9. Apertura de ofertas.
Fecha y hora: siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones, a la hora que se indique en la plataforma de contratación del sector público.
10. Gastos de anuncio: A cargo del adjudicatario.
En Gelves a 23 de octubre de 2020.—La Alcaldesa, Isabel Herrera Segura.

15W-6646-P

GERENA

Don Javier Fernández Gualda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2. d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, por mayoría absoluta, aprobó provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Lo que se somete al trámite de información pública y audiencia, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de edictos y portal de la transparencia de Gerena, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias al mismo. En caso de que no se presenten alegaciones, el acuerdo provisional se considerará aprobado definitivamente, publicándose el texto íntegro de la Ordenanza con sus modificaciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su entrada en vigor.

En Gerena a 27 de noviembre de 2020.—El Alcalde-Presidente, Javier Fernández Gualda.

36W-7848

GERENA

Don Javier Fernández Gualda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2. d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, por mayoría absoluta, aprobó provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre contribuciones especiales.

Lo que se somete al trámite de información pública y audiencia, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de edictos y portal de la transparencia de Gerena, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias al mismo. En caso de que no se presenten alegaciones, el acuerdo provisional se considerará aprobado definitivamente, publicándose el texto íntegro de la Ordenanza con sus modificaciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su entrada en vigor.

En Gerena a 27 de noviembre de 2020.—El Alcalde-Presidente, Javier Fernández Gualda.

36W-7850